



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UNA CUANTÍA ADICIONAL PARA LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS FORMARTE CONVOCADAS EN 2024

Mediante Resolución de 13 de agosto de 2024 de la Subsecretaría de Cultura, al amparo de lo dispuesto en el apartado Tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, se convocó el procedimiento para la convocatoria de las becas FormARTE.

En virtud del apartado segundo.1 de la citada Resolución de 13 de agosto de 2024, esta beca cuenta con una dotación de 910.000 euros que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.489.12 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2025 y 2026.

De acuerdo con el apartado segundo. 2 de la mencionada Resolución de convocatoria y con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional máxima de hasta 590.000 euros que no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en el mismo concepto presupuestario y, en su caso, a la aprobación previa de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Mediante la presente resolución, y en virtud de lo dispuesto en los apartados segundo.2, undécimo.2 y undécimo.7 de la mencionada Resolución de convocatoria, se acuerda proceder a la ampliación de la dotación de las becas FormARTE convocadas en 2024, con una cuantía adicional de 574.540,00 euros. Esta ampliación implicará un aumento en la dotación mensual, que pasará de 1.100 euros a 1.350 euros para los 82 becarios en España; una extensión del número de mensualidades, que se incrementará de 9 a 12 meses para todos los becarios; así como un pago adicional de 600 euros al término de la beca. Los fondos correspondientes se imputarán al crédito disponible en la aplicación 24.04.334A.489.12 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para los ejercicios 2025 y 2026.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA

Carmen Páez Soria

